



Ortografía de la lengua española

Real Academia Española.

Madrid: Espasa Calpe. 1999. 162 páginas.

La Real Academia Española, en una tradición iniciada hace más de dos siglos y medio, ha presentado su más reciente *Ortografía*. La primera, en efecto, apareció en 1741, veintiocho años después de su fundación (1713), quince desde el inicio de la publicación del Diccionario de *Autoridades* (1726 a 1739) y treinta antes de la *Gramática* (1771). Bajo el lema de *Limpia, fija y da esplendor* ya desde el principio la RAE no sólo se ocupó de establecer el repertorio de voces del idioma, sino, además, de regular el modo de escribirlas.

Desde entonces, cada tanto y según las necesidades impuestas por los usos, las dudas de los hablantes y las posibilidades y disposición de la RAE, han aparecido las revisiones que el cuerpo de académicos ha estimado convenientes. Así por ejemplo, en nuestro siglo, cuando se publicó la edición reformulada de la *Gramática de la Lengua Española*, en 1931 (actualización impulsada decididamente por la ley española que la consagraba texto único y obligatorio en las escuelas de enseñanza pública), echaron de menos los redactores el hecho de no haberse podido incluir, de una vez, la reforma ortográfica, lo mismo que la de la prosodia. Hubo que esperar hasta 1959, cuando entraron en vigencia las *Nuevas Normas*, en espíritu de la *Gramática* de 1920 de "responder a las necesidades y al progreso de los tiempos". Pero tales tiempos se hicieron otros, y en el *Esbozo para una Nueva Gramática de la Lengua Española*, de 1973, en razón del cambio de enfoque de los estudios lingüísticos, aparecieron fundidos en el capítulo de la *Fonología* las materias de los antiguos destinados a la *Prosodia* y a la *Ortografía*. Aunque, según palabras de la propia Corporación, este *Esbozo* se presentaba con carácter de "simple proyecto" y en consecuencia, carecía "de toda validez normativa", en la práctica fungió como actualización de los criterios de la RAE en las materias que contiene.

Como se sabe, el propósito de los académicos fue el de reelaborar el *Esbozo* sobre la base de las enmiendas y adiciones que propusieran la Academia y sus asociadas correspondientes americanas; así se presentaría, en su momento la nueva *Gramática*. Como también, se sabe, tal proyecto no cristalizó según el plan entonces previsto. Ante la dificultad de concertar la opinión de todos sus miembros, la Academia decidió encomendar a uno solo la redacción del texto. En consecuencia, para 1995 aparece, como respuesta a la necesidad urgente de actualización y bajo los auspicios de la RAE, la *Gramática de la Lengua Española*, de Emilio Alarcos Llorach. En ella, el autor aunó la necesidad de exponer del modo más claro la doctrina gramatical normativa, tarea de la Corporación, con su propio trabajo científico, de enfoque funcionalista. La intención preceptiva y didáctica persiste, pero con criterio más flexible: "esta gramática aconseja normas, siempre, eso sí, sin espíritu dogmático" (*Prólogo*). En este trabajo de reformulación exhaustiva, que nuevamente interpreta el espíritu de 1920 de "responder a las necesidades y al progreso de los tiempos", Alarcos Llorach, como la RAE en pleno, a principios de siglo, ha aplazado, reservándola "para el opúsculo que publica la Academia", la tarea de la revisión ortográfica.

El opúsculo en cuestión ha aparecido finalmente; y preciso es reconocerlo, la demora bien ha valido la pena. Se trata de una obra que conjuga armónicamente el deseo de renovación científica, pretendido y no siempre alcanzado en diversas ocasiones por la RAE, con su función normalizadora. La *Ortografía*, en efecto, ha resultado una obra escrita en consonancia con el espíritu científico de la lingüística contemporánea ajustada al propósito de establecer normas de uso de las grafías que permiten la escritura del español. El texto, además, ha sido sometido al juicio no sólo de la Real Academia Española, sino también al de las Academias Americanas y Filipina correspondientes. Sobre sus observaciones se ha editado el texto definitivo, y en él, ciertamente, aparecen reflejados usos cultos de hispanohablantes no españoles. En el *Prólogo* de su *Gramática*, se refería Alarcos a la concurrencia actual de "normas cultas diversas en los vastos territorios donde se practica el español como lengua materna" y al hecho de que "ya no es posible sostener, como un siglo atrás hacía Leopoldo Alas, que los peninsulares" fueran "los amos del idioma". "Se comprende y hasta se justifica —proseguía Alarcos— que cada uno encuentre más eficaz y precisa la norma idiomática a cuya sombra ha nacido y se ha formado; pero ello no implica rechazo o condena de

otras normas tan respetables como la propia". Tal aserto, aunque a propósito, en principio, de la *Gramática*, es aplicable ahora, sin duda, a la *Ortografía*. Se trata, en efecto, de un texto de carácter normativo, sí, pero que ha procurado, en tal función, el conocimiento y respeto por las particularidades del "uso de los varones más doctos", a decir de Nebrija, no sólo españoles, sino además americanos y aun asiáticos. En el texto abundan referencias a los empleos no peninsulares, estableciendo las distinciones y correspondencias necesarias cuando es el caso. Veamos algún ejemplo:

Al tratar de la *Correspondencia del abecedario del español con su sistema fonológico*, se lee en la *Ortografía* que la letra *c* delante de las vocales *e, i* puede representar, de acuerdo con el origen geográfico de los hablantes, otros dos fonemas:

- El fricativo interdental sordo, dominante en las variedades españolas habladas en el centro, norte y este de la Península Ibérica, representado también mediante la letra *z*.
- El fricativo sordo, de articulación mayormente predorsal, representado también en la escritura mediante la letra *s*. Este fenómeno de identificación, conocido con el nombre de seseo, es general, actualmente, en el suroeste de la Península Ibérica, en las Islas Canarias y en toda la América Hispana. (p. 4).

Nótese cómo no sólo se registra que la articulación interdental sea exclusiva de España (y ni aun de su territorio entero), sino, además, que la articulación de la fricativa alveolar es "mayoritariamente predorsal" y no apical; bajo esta última denominación aparece descrito el fonema en casi todos (por no errar por exceso diciendo que en *todos*) los textos de fonética y fonología escritos por españoles, descripción en la que pareciera insinuarse que *su* norma es *la* norma. Es esta la primera vez que en la *Ortografía* de la RAE se establecen las reglas con reconocimiento de las variedades españolas no hispánicas. En el apartado del uso de la *ll* se presentan explicaciones análogas.

La consideración de otras normas nacionales se encuentra expresa desde otros puntos de vista, como el señalamiento de la conveniencia de respeto por la ortografía fijada por el uso de topónimos autóctonos. Así, en la nota 23 (p. 29) a propósito del uso de la *x* se encuentra lo siguiente:

En cuanto a las variantes escritas con *j* (*Méjico, mejicano...*), se recomienda restringir su uso en atención a la tradición ortográfica del país americano.

Y en otro lugar, en referencia a las lenguas vernáculas:

También aparece la *h* en palabras procedentes de lenguas amerindias, como *hamaca*, *hicaco*, *huasca*...

Observaciones de este tenor son regulares y no accidentales en el desarrollo de la obra.

Persisten, sin embargo, algunos desaciertos científicos o en cuanto al conocimiento de otros subsistemas, tales como los textos que se citan a continuación, en los que el término *dialecto* aparece empleado como variante inferior a la norma estandarizada y se desconoce el valor fonológico de /h/ en lugar de /x/:

El grupo *-cc-*. En posición final de sílaba ante el sonido fricativo interdental sordo, la pronunciación de la letra *c* tiende a perderse en algunas hablas dialectales o descuidadas... (p. 15)

La *j* representa el fonema fricativo velar sordo ante cualquier vocal o en final de palabra. (p. 19).

En la obra se nota, por otra parte, la tendencia a consagrar el valor del uso sobre el de la etimología para la determinación de la ortografía de las palabras. Valga un ejemplo:

Al contrario, **el uso** ha ido imponiendo en nuestra lengua la supresión de la *h* en palabras que originariamente la tenían (...) En otros casos, se mantiene la doble posibilidad en la escritura: *alheli/alelí*, *armonía / harmonía*, *arpía / harpía*, etc. La Academia (...) prefiere, en los casos anteriores, la palabra que aparece en primer lugar de cada doblete, **por ser más frecuente** (p. 21). (Las negritas son nuestras).

Otro aspecto destacable tiene que ver con la distribución y presentación de la información, que esta vez es mucho más clara. En otras publicaciones de la RAE y siguiendo una tradición por ella misma instaurada, la explicación de fenómenos se refrenda mediante el testimonio de usos de escritores y el recurso a referencias diacrónicas. Aunque la intención de descripción de los hechos por apelación a la historia del idioma sea respetable y, en ocasiones, de gran utilidad para especialistas, ya se sabe que, en la práctica, este método confunde por la presentación simultánea de normas de distintas épocas; sobra decir que tales referencias, por especializadas, excluyen al lector medio. Teniendo en cuenta que se trata de un texto básicamente para la consulta de reglas y

que, en consecuencia, la claridad debe ser uno de sus caracteres más distintivos, en el cuerpo de la actual *Ortografía* se privilegia el uso sincrónico contemporáneo. No se renuncia, sin embargo, a explicaciones históricas (presentadas, además, de un modo mucho más accesible al consultante con una formación más básica, o incluso al profano), sino que se deslindan claramente norma e historia mediante subtítulos (Observación Histórica) y recursos tipográficos. Así, la normativa básica queda establecida y, para quienes requieran explicación diacrónica, se suministra el recurso adicional en otro apartado.

También mediante conveniente distinción tipográfica, en el texto queda claramente establecida la diferencia entre lo que es norma de otras observaciones y comentarios. A propósito de la misma normativización, consciente de que la fijación de criterios definitorios los establecen los propios usuarios, la Academia se muestra mucho más flexible que en ediciones anteriores en la presentación de las reglas propiamente tales. Esto puede verse, por ejemplo, en sentencias como las siguientes:

A efectos ortográficos, son monosílabos las palabras en las que, por aplicación de las reglas expuestas (...) se considera que no existe hiato —aunque la pronunciación así parezca indicarlo—, sino diptongo o triptongo. Ejemplos: *fié* (...), *huí* (...), *riáis* (...), *guion*, *Sión*, etc. En este caso es admisible el acento gráfico, impuesto por las reglas de ortografía anteriores a estas, si quien escribe percibe nitidamente el hiato y, en consecuencia, considera bisílabas palabras como las mencionadas: *fié*, *huí*, *riáis*, *guión*, *Sión*, etc. (p. 46).

Cuando quien escriba perciba riesgo de ambigüedad, lleva acento ortográfico [la palabra solo] en su uso adverbial. (p. 51).

La presentación de la normativa misma, en los casos en que no hay reglas únicas o criterio uniforme, aparece matizada mediante expresiones como *se recomienda*, *es conveniente*, *por regla general*, *será potestativo*, *pueden escribirse también*, etc.

En cuanto a su estructura, la obra se divide según el criterio de ediciones anteriores: hay capítulos separados para el *Uso de varias letras en particular*, *Uso de las letras mayúsculas*, *Acentuación*, *Puntuación*, y *Abreviaturas*. Se incluyen también un capítulo introductorio sobre los *Elementos y principios generales de la ortografía española* y tres apéndices: *Lista de abreviaturas*, *siglas y*

símbolos; Nombres de países reconocidos por los organismos internacionales, con sus capitales y gentilicios; y Topónimos cuya versión tradicional en castellano difiere de la original. Estos dos últimos constituyen una novedad respecto de ediciones anteriores, y también lo es el hecho de que ya no aparezca la lista de *Voces de escritura dudosa*; en relación con su dilucidación remite la Corporación a su edición del Diccionario de 1992.

En materia normativa propiamente tal las novedades esenciales son más bien pocas. La renovación tiene que ver sobre todo con la presentación de conjuntos de doctrinas antes dispersas de un modo más coherente, en correspondencia, además, con los principios de la lingüística moderna que, entre otras cosas, separa, como es bien sabido, prescripción y descripción. Hay, sin embargo, algunas observaciones sobre cuestiones todavía dudosas y que aparecen esta vez más nitidamente definidas, como la confirmación, en los *Fundamentos*, de la decisión del X Congreso de Academias de la Lengua Española de 1994 de desincorporar los dígrafos *ch* y *ll* (incluidos desde 1803) del alfabeto castellano. O como la aclaratoria de que las mayúsculas llevan tilde si les corresponde según las reglas dadas. ("África, PERÚ, Órgiva, BOGOTÁ") y de que "la Academia nunca ha establecido una norma en sentido contrario". (p. 53). Aunque en el texto se señala que "ciertas palabras" que comienzan por *hue-* o por *hui-* puedan escribirse con *güe-* y *güi-* de modo respectivo, en el mismo lugar se señalan cuáles son tales palabras, de escaso uso, por lo demás (*huelmul, huero, huillín, huipil, huisquil y huisquilar*); no quedan autorizadas, en consecuencia, escrituras como *güeso, güevo*, palabras, entre otras, que contienen uno de los diptongos en cuestión y sobre las que se creó una gran expectativa antes de la publicación de las nuevas normas.

El uso de terminología general pero, al tiempo, precisa, otorga mayor rigor a las descripciones. Así encontramos términos como *dígrafo, acentuación gráfica, vocales abiertas y cerradas*, etc., y explicaciones llanas pero sumamente exactas, del tipo de la siguiente:

Cuando reside en ellas el sentido interrogativo o exclamativo, las palabras *adónde, cómo, cuál, cuán, cuándo, cuánto, dónde, qué y quién* son tónicas y llevan tilde (p. 50).

La *Ortografía de la Lengua Española*, en resumen, aunque no introduce grandes novedades en el difícilmente mutable modo

de escribir las palabras fijado por la tradición, expone de modo claro y sistemático las normas de escritura de la lengua nuestra; ello, pensando sobre todo en el lector común y en la globalidad de los hispanohablantes, sin mengua, no obstante, de rigor y cientificidad.

Francisco Freites Barros
Universidad de Los Andes